

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2018 01096 00**

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 14-20, 29-35 se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso al demandado DORIAN NARANJO MUÑOZ del mandamiento de pago adiado 18 de enero de 2019 visto a folio 13.

2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el extremo ejecutado no realizó pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3.- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería al Dr. JUAN DAVID HERNÁNDEZ DIAZ como apoderado judicial de la parte actora, conforme y para los fines del mandato conferido (fl 26 cd1).

4.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado. <i>14 OCT 2020</i> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria